RESOLUCIÓN 1814
(19 de mayo de 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA"

El Rector del INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial los que le confiere el Acuerdo 014 del 21 de octubre de 2024 (Estatuto General del INTEP), el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, Ley 1150 de 2 007 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la oferta académica del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle –INTEP, la constituye la formación por Ciclos Propedéuticos, donde sus estudiantes pueden obtener hasta tres (3) titulaciones: Técnico Profesional, Tecnólogo y Profesional Universitario.

2. Que, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación Nacional ha implementado la estrategia de llevar programas de educación superior a regiones priorizadas por afectación por fenómenos de violencia armada y niveles bajos en el índice de necesidades básicas insatisfechas.

3. Que, el INTEP actúa como promotor y prestador de esta oferta académica, aportando sus saberes y experiencia al servicio del desarrollo de la región, con lo cual logra mejorar los niveles posicionamiento y trascendencia institucional y los indicadores de cobertura educativa.

4. Que, en concordancia con estas metas, el INTEP reafirma su compromiso con la formación integral de sus estudiantes, garantizando **programas académicos pertinentes y de alta calidad, una cobertura cada vez más amplia y equitativa, y una gestión institucional eficiente**, en consonancia con los fines esenciales del Estado y con las demandas de desarrollo social y productivo de la región y del país.

5. Que, conforme al marco de la política nacional de fortalecimiento de la educación básica y media a través de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTI), se suscribió el **Convenio N° CO1.PCCNTR.9092329 DE 2026** entre el Ministerio de Educación Nacional de Colombia y el INTEP. Este convenio tiene como propósito fundamental implementar y dinamizar en los establecimientos educativos la estrategia de **"Centros de Interés para la Formación Integral en Ciencia, Tecnología e Innovación"**, desarrollando proyectos de ciencia y tecnología, orientados al fortalecimiento de habilidades científicas y tecnológicas en estudiantes y a la resignificación del tiempo escolar en establecimientos educativos.

6. Que, la implementación de Centros de Interés para la formación integral en ciencia y programación es una estrategia derivada del cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" que estableció como uno de sus ejes de transformación, la seguridad humana y la justicia social. Bajo este enfoque, el país asume el compromiso de

superar las privaciones que afectan la dignidad humana y limitan el bienestar de la población. En consecuencia, garantizar una educación de calidad implica reducir las desigualdades y avanzar hacia la consolidación de Colombia como una sociedad del conocimiento.

7. Que, en el marco de la formación integral, la educación en ciencia, tecnología e innovación (CTeI) se constituye en una dimensión esencial para el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, pues les ofrece oportunidades para fomentar habilidades que les permitan desenvolverse en un entorno cada vez más digitalizado y sustentado en la producción, gestión y uso del conocimiento. Por lo tanto, la integración de la CTeI en los procesos educativos resulta determinante para preparar a los estudiantes frente a los desafíos del siglo XXI y para impulsar la formulación de soluciones pertinentes a problemas situados, sociales y ambientales en los territorios.

8. Que, la formación integral, la educación en ciencia, tecnología e innovación (CTeI) se constituye en una dimensión esencial para el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, pues les ofrece oportunidades para fomentar habilidades que les permitan desenvolverse en un entorno cada vez más digitalizado y sustentado en la producción, gestión y uso del conocimiento. Por lo tanto, la integración de la CTeI en los procesos educativos resulta determinante para preparar a los estudiantes frente a los desafíos del siglo XXI y para impulsar la formulación de soluciones pertinentes a problemas situados, sociales y ambientales en los territorios.

9. Que, con la implementación de Centros de Interés en Ciencia y Programación (CP), se busca que el tiempo de ampliación de la jornada escolar, ya sea desde la Jornada Escolar Complementaria (en horario contrario a la jornada escolar) o Jornada Única (ampliación de la jornada escolar y de las intensidades académicas dedicadas a la formación integral, según Decreto 2105 de 2017) se centre en el desarrollo de habilidades del siglo XXI, tales como el pensamiento crítico, la resolución de problemas, la creatividad, la comunicación, la colaboración, entre otros, desde una apuesta sistémica en la que las áreas STEM convergen de forma natural en una sinergia de ideas, prácticas y reflexiones desde los intereses de los estudiantes para abordar retos, necesidades y problemas contextuales.

10. Que, con el propósito de garantizar el desarrollo del componente 1 (“Estudiantes creando soluciones territoriales con CTeI”), se requiere la para la compra de materiales de prototipado, chalecos y escarapelas.

11. Que, el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle – INTEP, pretende realizar esta contratación, toda vez que, en el cumplimiento de sus funciones administrativas, cumple entre otros con uno de los aspectos más relevantes de la gestión de las entidades públicas, por su incidencia directa en el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales que le son asignadas y en la inversión y correcto manejo de los recursos públicos, en el desarrollo de la gestión administrativa.

12. Que, en virtud de lo anterior, el INTEP inició el trámite del proceso y publicó el día 08 de mayo del 2026 en la página Web del SECOP II, el proyecto de pliego de condiciones y los documentos y estudios previos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-014-2026 cuyo objeto es contratar la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PROTOTIPADO, CHALECOS Y ESCARAPELAS REQUERIDOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9092329 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE

EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO – INTEP, COMO PARTE DE LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA CENTROS DE INTERÉS PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL EN CIENCIA Y PROGRAMACIÓN LIDERADA POR EL MEN".

13. Que, no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

14. Que, en el proyecto del pliego de condiciones se dio cumplimiento al Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual se convocó a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

15. Que, dentro del Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipyme establecido en el Cronograma del presente proceso se recibieron solicitudes que pretendieran limitarlo y en ese sentido, el presente proceso de selección, será limitado a MiPymes cuyo domicilio principal se encuentre ubicado en el Municipio de Roldanillo, Valle del Cauca.

16. Que, el lugar donde se llevarán a cabo todas las audiencias y actuaciones referidas en el cronograma del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-014-2026, se efectuará a través de medios electrónicos mediante la plataforma que la entidad establezca señalando el procedimiento para conectarse a la videoconferencia, de ser necesario. En dicha diligencia se leerán los términos básicos de cada una de las propuestas presentadas, además la información de las actuaciones que se presenten en el desarrollo de este proceso será publicada en el Portal Web del SECOP II.

17. Que, los documentos que conforman el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-014-2026 están disponibles en el Portal Web del SECOP II

18. Que, para dicha contratación se cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal por valor de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($219.517.755)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y administración, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital, Municipal o Departamental legales, costos directos e indirectos. El valor que respalda este proceso cuenta con recursos del presupuesto para la vigencia fiscal del año 2026 conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **278 del 07 de abril del 2026.**

19. Que, corresponde al Rector del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP ordenar y dirigir la celebración de contratos, escoger contratistas de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

20. Que, en mérito de lo expuesto, el rector de la entidad,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la apertura de selección abreviada **No. SA-014-2026**, relativa a la selección que tiene por objeto **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PROTOTIPADO, CHALECOS Y ESCARAPELAS REQUERIDOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9092329 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO – INTEP, COMO**

PARTE DE LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA CENTROS DE INTERÉS PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL EN CIENCIA Y PROGRAMACIÓN LIDERADA POR EL MEN".

ARTÍCULO SEGUNDO. - Establecer como cronograma definitivo el siguiente:

Publicación del Aviso de Convocatoria	08/05/2026 06:00 PM
Publicación de Estudios Previos	08/05/2026 06:00 PM
Plazo para presentar observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones	15/05/2026 06:00 PM
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	15/05/2026 06:00 PM
Respuesta a las observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones	19/05/2026 06:00 PM
Fecha prevista de publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demostración de Interés	19/05/2026 06:01 PM
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	19/05/2026 06:01 PM
Plazo para manifestación de Interés	22/05/2026 06:00 PM
Realización de Sorteo	NO APLICA
Publicación de la lista de precalificados	NO APLICA
Presentación de observaciones a los Pliegos de Condiciones Definitivos	25/05/2026 06:00 PM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivos	27/05/2026 06:00 PM
Plazo máximo para expedir adendas	27/05/2026 07:00 PM
Presentación de Ofertas	28/05/2026 05:00 PM
Apertura de Ofertas	28/05/2026 05:01 PM
Informe de Presentación de Ofertas	28/05/2026 05:02 PM
Publicación del Informe de Evaluación de las Ofertas	29/05/2026 06:00 PM
Presentación de Observaciones al Informe de verificación o evaluación.	03/06/2026 06:00 PM
Publicación Acto Administrativo de Adjudicación o Declaratoria de Desierto	04/06/2026 06:00 PM
Firma del Contrato	04/06/2026 06:01 PM
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	05/06/2026 05:00 PM
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	05/06/2026 05:30 PM

ARTÍCULO TERCERO: La modalidad de selección objetiva del contratista, se realizará atendiendo la cuantía calculada para el presente proceso, la cual por el presupuesto propio de la entidad, debe utilizarse el procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 2º, numeral 2º, literal b., lo anterior teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso se encuentra entre rango de 28 SMLMV y 280SMLMV, que es el criterio establecido para optar por la modalidad que debe utilizarse para seleccionar objetivamente el contratista que ejecutará el proceso.

Por lo tanto, se surtirá el proceso de selección de menor cuantía contenido en el Decreto 1082 de 2015, en especial lo establecido en la subsección 2 artículo 2.2.1.2.1.2.1 y demás que reglamentan el proceso.

ARTICULO CUARTO: Los documentos del proceso, serán publicados en el Sitio Web de Colombia compra eficiente en su plataforma de SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii).

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas para que hagan el control social al proceso

ARTÍCULO SEXTO: La presente convocatoria estará limitada a Mipymes cuyo domicilio principal se encuentre ubicado en el Municipio de Roldanillo, Valle del Cauca, ya que dentro del Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipyme determinado en el Cronograma del presente proceso, se recibieron solicitudes que dieron cumplimiento a la normatividad establecida para tales efectos.

ARTICULO SÉPTIMO: Para adelantar la presente contratación, el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 278 del 07 de abril del 2026** por valor de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($219.517.755)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y administración, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital, Municipal o Departamental legales, costos directos e indirectos.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75, Ley 1437 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Roldanillo Valle, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
GERMÁN COLONIA ALCALDE
Rector

Elaboró: Ana Marcela Gómez H. – Oficina de Contratación
Revisó: Asesoría Jurídica – Juan David Hurtado Cuero
COEM ABOGADOS S.A.S.
NIT: 901.410.953-1